



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000022) 03 NOV. 2009

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Biología de la Facultad de Ciencias Básicas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 000040 del 24 de noviembre de 2008 la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 6723 del 18 de septiembre de 2009 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

EL código SNIES asignado para el Programa de Maestría en Biología es 54887.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 3 de noviembre de 2009, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Biología de la Facultad de Ciencias Básicas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Maestría en Biología de la Facultad de Ciencias Básicas en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas



000022

03 NOV. 2009

en los considerando anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales

SEM.	CURSOS	CRÉDITOS	H.P.S.	H.T.I.S.	H.T.S.
I	Diseño de Investigaciones	3	36	108	144
	Profundización I	4	48	144	192
	Profundización II	4	48	144	192
	Seminario I	2	24	72	96
Total		13	156	468	624

SEM.	CURSOS	CRÉDITOS	H.P.S.	H.T.I.S.	H.T.S.
II	Profundización III	4	48	144	192
	Electiva I	4	48	144	192
	Seminario II	2	24	72	96
Total		10	120	360	480

SEM.	CURSOS	CRÉDITOS	H.P.S.	H.T.I.S.	H.T.S.
III	Electiva II	4	48	144	192
	Trabajo de Grado I	10	96	384	480
Total		14	144	528	672

SEM.	CURSOS	CRÉDITOS	H.P.S.	H.T.I.S.	H.T.S.
IV	Trabajo de grado II	10	96	384	480
Total		10	96	384	480

TOTAL		47	516	1740	2256
--------------	--	-----------	------------	-------------	-------------

H.P.S: Horas Presenciales Semestrales

H.T.I.S: Horas de Trabajo Independiente Semestrales

H.T.S: Horas Totales Semestrales



000022

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el 03 NOV. 2009

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario